

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUICHAPAN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y LA COORDINACIÓN DE PUEBLOS ORIGINARIOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2° apartado A, fracción XIII, apartado B, fracción XIV, 25° y 26° apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 6° y 7° del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1°, 2°, 3°, 19° y 32° de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; el artículo XXIII de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 1°, 5° párrafo catorce, 87° y demás relativos de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; así como los artículos 1° al 4°, 12° al 20° de la Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo:

CONVOCA

A los pueblos y comunidades indígenas del municipio de Huichapan, Hidalgo, a participar activamente en el **Foro de Consulta para la Elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Local del Municipio de Huichapan**, por medio de sus autoridades e instituciones representativas, reconociendo como legítimas a todas aquellas electas conforme a sus sistemas normativos internos, entre ellos:



1. Autoridades comunitarias: delegadas y delegados, comisariadas y comisariados, consejos de vigilancia, comités de bienes comunales, comités comunitarios, entre otros;
2. Autoridades tradicionales indígenas;
3. Autoridades agrarias indígenas;
4. Organizaciones de pueblos y comunidades indígenas;
5. Personas integrantes de pueblos y comunidades indígenas Huichapan, Hgo.
6. Instituciones académicas e investigadores con trabajo en materia indígena; y
7. Demás autoridades legítimamente reconocidas por las comunidades.

Las personas y colectividades interesadas podrán presentar propuestas que serán consideradas en el proceso de elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Local del Municipio de Huichapan, el cual se llevará a cabo el 3 de agosto de 2026.





I. Justificación

La elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Huichapan obedece a la necesidad de revisar y adecuar las estrategias gubernamentales de mediano plazo, a fin de establecer los lineamientos, criterios y acciones que permitan orientar el uso sustentable del territorio, atender los retos ambientales y territoriales que enfrenta "La Histórica, Bella y Emblemática



Huichapan”, y consolidar así los avances logrados en la administración municipal 2024-2027.





Este proceso coincide con la instalación de una nueva administración federal, lo cual representa una coyuntura estratégica para articular los esfuerzos municipales con la visión nacional de transformación, prevista en el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030, así como con las políticas públicas orientadas a la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sustentable.



En este contexto, la participación activa de los pueblos y comunidades indígenas en la construcción del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de Huichapan constituye un derecho constitucional irrenunciable y un elemento fundamental para garantizar que las decisiones sobre el respondan a sus necesidades, conocimientos, formas de organización y aspiraciones de desarrollo. La consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada, de buena fe y realizada a través de sus autoridades e instituciones representativas, permite reconocer a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos colectivos con capacidad de propuesta, decisión y corresponsabilidad en la definición de políticas e instrumentos que inciden en su territorio, y no únicamente como receptores de políticas públicas.






La inclusión sustantiva de voces es condición indispensable para construir un modelo de desarrollo justo, equilibrado y sostenible, sustentado en los principios de sustentabilidad, equidad, participación, corresponsabilidad y transparencia, que permita armonizar el desarrollo económico y social con la conservación del patrimonio natural de Huichapan.



La realización de este proceso de consulta no sustituye ni limita el ejercicio del derecho a la consulta previa, libre e informada en otros actos legislativos o administrativos que puedan afectar directamente a los pueblos y comunidades indígenas del futuro.



II. Objeto



La presente convocatoria tiene por objeto garantizar la participación sustantiva de los pueblos y comunidades indígenas del municipio de Huichapan en la elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Huichapan, mediante un proceso de consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, que permita incorporar sus conocimientos, propuestas y prioridades en la definición de las políticas, estrategias, criterios de regulación ecológica y acciones para el uso, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del territorio municipal.

Las propuestas y prioridades manifestadas por los pueblos y comunidades indígenas serán consideradas durante el proceso de elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Huichapan, en lo que resulte procedente y conforme a los principios de participación efectiva, buena fe, interculturalidad y respeto a sus sistemas normativos internos.

III. Proceso de Consulta

El proceso de consulta se desarrollará respetando lo establecido en la Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo, garantizando en todo momento su carácter libre, previo, informado, culturalmente adecuado y de buena fe. Los puntos son los siguientes.

1. Emisión de la convocatoria;
2. Jornadas de información;
3. Realización de la consulta;
4. Sistematización de los resultados;
5. Análisis y elaboración de documento ejecutivo de los resultados;
6. Entrega a las comunidades consultadas de los resultados; y
7. Difusión de los resultados de la convocatoria

IV. Sede y fecha

Se realizará un foro de consulta presencial con la participación de integrantes de las comunidades indígenas reconocidas en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, así como en el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Hidalgo, conforme a lo previsto en el artículo 4º de la Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo.

El foro de consulta se realizará el **lunes 3 de agosto de 2026**, a las **10:00 horas**, en las instalaciones del Casino Charro, Colonia El Calvario, en Huichapan. Las y los asistentes deberán presentarse con copia de su credencial para votar.

V. Temas y ejes.

La elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Huichapan se articulará con los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo y demás disposiciones aplicables en materia de ordenamiento ecológico territorial, con el propósito de promover el desarrollo sustentable, la conservación de los recursos naturales y el uso ordenado del territorio.

Para ello, se han definido los siguientes ejes temáticos, los cuales serán abordados considerando las características ambientales, sociales, económicas y territoriales del municipio, así como los conocimientos, necesidades y prioridades de los pueblos y comunidades indígenas de Huichapan.

Eje 1. Recursos naturales

- Recursos forestales (maderables y no maderables).
- Agua.
- Suelo.
- Biodiversidad.
- Conservación y restauración de los ecosistemas.
- Prevención de riesgos e impactos ambientales.

Eje 2. Actividades económicas

- Agricultura de temporal y de riego.
- Ganadería.
- Industria (ligera y pesada)
- Turismo (turismo convencional, ecoturismo y agroturismo).
- Minería (metálica y no metálica).

Eje 3. Desarrollo urbano

- Infraestructura (vialidades, presas, etc.)
- Asentamientos humanos.
- Uso del suelo.
- Conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del territorio.


El abordaje de cada eje se realizará desde una perspectiva de sustentabilidad, participación social, interculturalidad y respeto a los derechos humanos, reconociendo la diversidad sociocultural y las formas propias de organización de los pueblos y comunidades indígenas.

Las personas participantes podrán incorporar otros temas de interés relacionados con la conservación del medio ambiente, el uso sustentable de los recursos naturales, el ordenamiento del territorio o las problemáticas ambientales y territoriales de sus comunidades, de conformidad con sus conocimientos, prioridades locales y derechos colectivos.


VI. Del procedimiento

La consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe se realizará con los pueblos y comunidades indígenas reconocidos en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas y en el Catálogo de


Pueblos Indígenas del Estado de Hidalgo, como parte del proceso de participación social para la elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Huichapan.



El foro presencial se organizará en el ámbito municipal, en coordinación con las autoridades competentes y, tratándose de pueblos y comunidades indígenas, con sus autoridades e instituciones representativas, respetando sus tiempos, formas organizativas y condiciones territoriales.




Para asegurar la adecuación cultural y lingüística del proceso, se procurará la disponibilidad de materiales traducidos a las lenguas indígenas correspondientes siempre y cuando la comunidad lo considere necesario, así como intérpretes y facilitadores interculturales designados por las propias comunidades.




Los materiales informativos serán presentados en lenguaje claro, accesible y culturalmente adecuado, con la posibilidad de traducirse en la lengua indígena otomí hñähñu en caso de que lo solicite la comunidad.



Durante el foro se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- 
- a. Se designará a una persona facilitadora o moderadora, quien introducirá el tema central de cada mesa de trabajo y promoverá la participación equitativa.
 - b. Las personas participantes elegirán a una secretaria o secretario, quien será responsable del registro de propuestas.
 - c. Se construirá un resumen consensuado de las principales propuestas.
 - d. Se integrará una ficha técnica de cada mesa con los siguientes datos: tema abordado, número de participantes, propuestas generales y propuestas prioritarias.
 - e. Se levantará una minuta o acta de conclusiones de cada mesa de dialogo, firmada por las personas participantes, la cual dará certeza jurídica al ejercicio.
 - f. Finalmente, la persona moderadora presentará al pleno del foro las principales propuestas sugerida.



La Dirección de Medio Ambiente del Municipio de Huichapan será responsable de la integración y sistematización de los resultados del proceso de consulta y participación social, mientras que la Coordinación de Pueblos Originarios brindará el acompañamiento necesario para garantizar la adecuada consideración de las propuestas formuladas por los pueblos y comunidades indígenas durante la elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Huichapan.

Así mismo, toda la información recabada durante el proceso de consulta será utilizada exclusivamente para fines de análisis, sistematización e integración de propuestas.

Se garantizará el derecho de protección de datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

Las personas participantes deberán otorgar su consentimiento informado de manera libre, colectiva y conforme a los usos y costumbres de cada comunidad.

En caso de surgir desacuerdos o situaciones conflictivas durante el desarrollo del proceso de consulta, se privilegiará el diálogo intercultural, la mediación comunitaria y la búsqueda de consensos, respetando los sistemas normativos internos de las comunidades indígenas y el principio de buena fe.

En cumplimiento del principio de máxima publicidad establecido en el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la presente convocatoria será difundida en medios oficiales y espacios de interés público, garantizando su accesibilidad y conocimiento por parte de las comunidades indígenas, instituciones y ciudadanía en general.

La Coordinación de Pueblos Originarios será el órgano técnico asesor responsable de garantizar el acompañamiento informativo, metodológico y logístico durante el Foro de Consulta Indígena para la Elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Local del Municipio de Huichapan, en coordinación con la Dirección Municipal de Medio Ambiente.

Para dudas, comentarios o solicitudes de información adicional, las personas interesadas podrán comunicarse al teléfono 761 782 0013, extensión 138 o 118, o acudir a las oficinas ubicadas en José Chávez Macotela número 7, Colonia Centro, Huichapan.

Huichapan, Hidalgo a 26 de junio de 2026

ATENTAMENTE



[Signature]
Yadira Solís Zavala
Presidenta Municipal Constitucional de Huichapan



[Signature]
Zoaret Cruz García
Titular de la Secretaría de Obras
Públicas y Desarrollo Urbano del
Municipio de Huichapan



[Signature]
Biologo Ricardo Paniagua Martínez
Director de Medio Ambiente del
Municipio de Huichapan Hidalgo.



[Signature]
P.P. Fernando Vidal Gaspar
Encargado de la Secretaría de
Bienestar Social de Huichapan



[Signature]
M.P.P.I. Lorena Citlali Morales Sánchez
Coordinadora de Pueblos Originarios
de Huichapan



[Signature]
Regidora Patricia Ramírez Cruz
Presidenta de la Comisión
Especial de Atención a Pueblos y
Comunidades Indígenas